FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA

CONTRATO Nº 77 /2014

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. Nº 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. Nº 965.787**, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en su carácter de VICE PRESIDENTE, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2014; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 25/2014, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – Asesor Jurídico – CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

4. Documentos contractuales

4.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación de la Contratación Directa Nº 25/2014, **"Adquisición de Artículos de Ferretería"**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP Nº 316** de fecha 30 de abril de 2014.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

5.2 Enmiendas
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.--

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

11. Alcance del Suministro.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA	Cant.	MARCA	PROCED.	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alambre de Atar por Kilo	20	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Unidad	12.000	**240.000**
2	Clavo de 1/2" por kilo	10	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Unidad	12.000	**120.000**
3	Clavo de 1" por kilo	10	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Unidad	12.000	**120.000**
4	Clavo de 2" por kilo	10	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Unidad	12.000	**120.000**
5	Clavo de 3" por kilo	10	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Unidad	12.000	**120.000**
6	Clavo de 4" por kilo	10	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Unidad	12.000	**120.000**
7	Nylon Nº 100 x rollo de 20 mts	100	Araty	Brasil	Unidad	Unidad	16.500	**1.650.000**
8	Nylon Nº 300 x rollo de 20 mts	100	Araty	Brasil	Unidad	Unidad	19.500	**1.950.000**
9	Cerradura para escritorio	20	Diamante	China	Unidad	Unidad	2.200	**44.000**
10	Cerradura para puerta externa	20	Soprano	Brasil	Unidad	Unidad	30.000	**600.000**
11	Tornillo de 1" 1/2 con tarudo	20	Mitto	Paraguay	Unidad	Unidad	450	**9.000**
12	Brocha mediana	30	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	11.000	**330.000**
13	Rodillo de lana mediano	30	Galgo	Argentina	Unidad	Unidad	12.500	**375.000**
14	Rodillo de esponja mediano	30	Galgo	Argentina	Unidad	Unidad	13.000	**390.000**
15	Canilla de 1/2" c/pico cromado	20	Ulix	China	Unidad	Unidad	19.000	**380.000**
16	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	20	Tigre	Argentina	Unidad	Unidad	4.000	**80.000**
17	Unión simple de 1/2 roscable tri capa	20	Tigre	Argentina	Unidad	Unidad	1.500	**30.000**
18	Cinta teflón grande	30	Thoro	Brasil	Unidad	Unidad	4.500	**135.000**
19	Asfalto liquido en balde de 18 lts	10	Pensilvania	Argentina	Balde	Unidad	72.000	**720.000**
20	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	100	Remancal	Brasil	Unidad	Unidad	11.900	**1.190.000**
21	Cemento porland, por bolsa de 50 kls	100	Vallemi	Paraguay	Unidad	Unidad	49.000	**4.900.000**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AEREA
CF N° 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

22	Caño de 50 mm (tira de 6 metros)	20	Titan	Paraguay	Unidad	Unidad	38.000	**760.000**
23	Caño de 1/2 negro (de 30 mts)	20	Titan	Paraguay	Unidad	Unidad	1.800	**36.000**
24	Adhesivo para caño PVC pomo de 120 gramos	40	Tigre	Brasil	Unidad	Unidad	6.500	**260.000**
25	Candado de metal tamaño grande	10	Triangle	China	Unidad	Unidad	14.500	**145.000**
26	Barra de bronce fosforoso de 3/4" x 1 metro de largo	20	Yacare	Brasil	Unidad	Metro	52.000	**1.040.000**
27	Gafas de plástico (Protector de ojos).	20	Profield	China	Unidad	Unidad	13.500	**270.000**
28	Terminal para cable de 1" en paquete de 50 unidades	25	AR	Paraguay	Paquete	Unidad	3.500	**87.500**
29	Terminal para cable de 2" en paquete de 50 unidades	25	AR	Paraguay	Paquete	Unidad	6.500	**162.500**
30	Terminal para cable de 4" en paquete de 50 unidades	25	AR	Paraguay	Paquete	Unidad	8.500	**212.500**
31	Terminal para cable de 6" en paquete de 50 unidades	25	AR	Paraguay	Paquete	Unidad	9.500	**237.500**
32	Espagueti termocontraible para cable de 22mm.	40	AR	Paraguay	Unidad	Metros	12.500	**500.000**
33	Espagueti termocontraible para cable de 16mm.	40	AR	Paraguay	Unidad	Metros	16.000	**640.000**
34	Espagueti termocontraible para cable de 14mm.	40	AR	Paraguay	Unidad	Metros	13.000	**520.000**
35	Adhesivo instantáneo transparente	40	Poxipol	Argentina	Unidad	Unidad	5.500	**220.000**
36	Lija nº 80. paquete de 50 unidades	8	Norton	Brasil	Paquete	Paquete	35.000	**280.000**
37	Lija nº 120. paquete de 50 unidades	8	Norton	Brasil	Paquete	Paquete	35.000	**280.000**
38	Lija nº 200. paquete de 50 unidades	8	Norton	Brasil	Paquete	Paquete	35.000	**280.000**
39	Lija nº 220. paquete de 50 unidades	8	Norton	Brasil	Paquete	Paquete	35.000	**280.000**
40	Lija nº 400. paquete de 50 unidades	8	Norton	Brasil	Paquete	Paquete	35.000	**280.000**
41	Pincel de 2 pulgada.	40	Condor	Brasil	Unidad	Unidad	2.200	**88.000**
42	Pincel de 3 pulgada.	40	Condor	Brasil	Unidad	Unidad	3.500	**140.000**
43	Pincel de 4 pulgada.	40	Condor	Brasil	Unidad	Unidad	6.500	**260.000**
44	Cinta separadora de 2 pulgada.	60	Rapifix	Argentina	Unidad	Unidad	4.500	**270.000**
45	Protector de oído tipo auricular	20	Profield	China	Unidad	Unidad	8.500	**170.000**
46	Pegamento para calzado de 500gr.	20	Quimaflex	Paraguay	Unidad	Unidad	16.500	**330.000**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
Asesor Jurídico
CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

47	Guante de tela c/ protección de goma.	50	Guaindupar	Paraguay	Unidad	Pares	9.500	**475.000**
48	Cinta antiderrapante x rollo de 50mm y 5 mts	70	Profield	China	Unidad	Unidad	6.500	**455.000**
49	Electrodo común 2,5mm.	10	Itarendy	Paraguay	Unidad	Klg.	11.000	**110.000**
50	Tapa de inodoro	30	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	36.000	**1.080.000**
51	Mingitorio de pared con accesorios	2	Celite	Brasil	Unidad	Unidad	175.000	**350.000**
52	Cisterna para baño de plástico duro con todos sus accesorios	20	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	28.000	**560.000**
53	Tarraja de 1/2"	6	Meikon	Brasil	Unidad	Unidad	18.500	**111.000**
54	Tarraja de 3/4"	6	Meikon	Brasil	Unidad	Unidad	21.000	**126.000**
55	Tarraja de 1"	6	Meikon	Brasil	Unidad	Unidad	28.000	**168.000**
56	Conexión externa para inodoro	40	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	6.500	**260.000**
57	Conexión de plástico flexible	40	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	6.500	**260.000**
58	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	22	VCP	China	Paquete	Unidad	7.000	**154.000**
59	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	22	VCP	China	Paquete	Unidad	15.000	**330.000**
60	Manguera de goma de 1/2 x metro	500	Tecnocon	Argentina	Unidad	Metro	1.450	**725.000**
61	Masilla plástica de 2 componentes para sellar caño PVC, secado en 10 min, en caja de 70 grs aproximadamente	50	Masipol	Paraguay	Unidad	Unidad	16.500	**825.000**
62	Plancha de pastilla de freno en plancha de 50 cm x 50 cm x 12 mm de grosor como mínimo	80	Friccione	Boliviano	Unidad	Unidad	85.000	**6.800.000**
63	Kerosene en botella de 1 litro	200	Bambi	Paraguay	Unidad	Unidad	9.500	**1.900.000**
64	Alambre de freno, (MS20995C20) 0,20mm en rollo de 20 mts aproximadamente	50	Gerdau	Brasil	Rollo	Unidad	12.000	**600.000**
65	Alambre de freno, (MS20995C40) 0,40 mm en rollo de 20 mts aproximadamente	50	Gerdau	Brasil	Rollo	Unidad	17.000	**850.000**
66	Alambre de freno, (MS20995C32) 0,32mm en rollo de 20 mts aproximadamente	50	Gerdau	Brasil	Rollo	Unidad	15.000	**750.000**
67	Alambre de freno, (MS20995C25) 0,25 mm en rollo de 20 mts aproximadamente	50	Gerdau	Brasil	Rollo	Unidad	14.000	**700.000**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
Asesor Jurídico
CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

68	Caño redondo de 4" de 6 mts	8	Perfilados	Paraguay	Unidad	Unidad	140.000	**1.120.000**
69	Caño rectangular de 2x5 de 6mts	25	Perfilados	Paraguay	Unidad	Unidad	50.000	**1.250.000**
70	Chapa de zinc Nº 18 de 5.40 mts	12	Zincalum	Argentina	Unidad	Unidad	119.000	**1.428.000**
71	Piolín de 1" en rollo de 50 mts	10	FG	Paraguay	Rollo	Unidad	9.500	**95.000**
72	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	25	VCP	China	Paquete	Unidad	35.000	**875.000**
TOTAL								**43.729.000**

El monto total adjudicado a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, asciende **Gs. 43.729.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos veintinueve mil).**----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – Unidad Responsable I BRIGADA AEREA (311). La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable, dentro de los 03 (tres) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

12.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

12.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

12.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:00 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

Cesar Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

15.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

16.2 En cuanto al interés por el vencimiento del plazo para el pago se estará a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

16.3 La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que se realice la provisión de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo antes mencionado.----

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana de retraso o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

23.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

23.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

23.6 Todos los bienes a ser proveídos por el Proveedor deberán ajustarse exclusivamente a las especificaciones técnicas definidas en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 No se procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución del contrato o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA N° 4
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
Asesor Jurídico
CF N° 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

29. Terminación

29. 1. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 26; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29. 2. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

29.3. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

29.4. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

30. Cesión

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

31. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

31.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de mayo del año dos mil catorce.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
VICEPRESIDENTE
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTEJM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4